

**SUBASTAS****GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS***Sección primera.—Negociado tercero.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre Campanario y Navalvillar de Pela (35 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la oficina del ramo de Campanario, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1367

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Ibrós y la estación férrea de Baza-empalme (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Jaén, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo

preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 24 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1368

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Medinaceli y estación férrea de Salinas de Medinaceli (5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.975 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Soria y estación de Medinaceli, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Soria el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1369

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de san-

gre entre la estación férrea de Candás y la oficina del ramo de Luanco (5 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 4.000 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1370

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del ramo en Simat de Valldigna y la estación férrea de Valldigna (2 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vi-

reversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1371

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Olvera y la estación férrea de Setenil de las Bodegas (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones y Administraciones principales de Cádiz y Málaga y Estafeta de Olvera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 26 de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1372

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruajes de tracción de sangre o automóvil, entre Gabra de Santo Cristo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Jaén, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cum-

plimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ...., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1373

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas, de tracción animal, entre Principal de Gerona y oficina de San Martín de Llémana (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.980 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Septiembre, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 29 de Septiembre venidero, a las once horas.

Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ...., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1374

**DISTRITO FORESTAL DE AVILA.**

El día 15 de Septiembre de 1925,

a las doce, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Candeleda y en las oficinas del Distrito forestal de Avila la primera subasta de pastos del monte denominado Dehesa (parte exceptuada), de los propios de Candeleda, bajo el tipo de veintidós mil doscientas cincuenta pesetas.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Candeleda el 5 por 100 de la tasación.

Si no hubiere poster en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 21 de Agosto de 1925.—El Ingeniero jefe, P. I. Carlos de la Fuente.

*Modelo de proposición.*

Don ...., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones, referente a la subasta de pastos del monte denominado Dehesa (parte exceptuada), sito en término jurisdiccional de Candeleda, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto, ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Candeleda, del 5 por 100 de la tasación, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago. (Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1362

El día 15 de Septiembre de 1925, a las doce, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Candeleda y en las Oficinas del Distrito forestal de Avila la primera subasta para el aprovechamiento de pastos durante cinco años en el monte número 5 del Catálogo, denominado Dehesa Mayor, de los propios de ciudad de Candeleda, bajo el tipo de trescientas mil pesetas.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Candeleda el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiere postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 21 de Agosto de 1925.—El Ingeniero jefe, P. L. Carlos de la Fuente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones, referente a la subasta de pastos durante cinco años en el monte titulado Dehesa Mayor, sito en término jurisdiccional de Candeleda, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto, ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Candeleda, del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1353

#### DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Aprobado por Real orden de 9 del pasado mes de Junio el plan de aprovechamientos para los montes a cargo de este Distrito, durante el próximo año forestal, he acordado, en uso de las atribuciones que me están conferidas, señalar el día 21 del próximo mes de Septiembre, a las once de su mañana, para la celebración en las oficinas del Distrito forestal de Soria, y simultáneamente en la Alcaldía de Almazán, de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de 6.000 estéreos de leña gruesa de encina y 8.000 estéreos de leña menuda de la misma especie, que deberán ser cortados en el monte denominado Vedado, de la pertenencia de la villa de Almazán, y en el sitio del mismo, que se conoce por el nombre de El Chaparral. El tipo de tasación de estos productos que sirve de base para la subasta es el de 52.000 pesetas.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento, estará expuesto al público desde el día en que este anuncio se publique, en las oficinas del Distrito forestal de Soria y en la Alcaldía de Almazán.

Queda obligado el rematante a ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de Soria el presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal encargado, con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de una peseta, y deberán ajustarse en su redacción al modelo que se acompaña. Su presentación, ante la mesa, deberá tener lugar durante la primera media hora del acto de celebración de la subasta. Al pliego de proposición deberá acompañar un documento que justifique que el licitador

ha ingresado en la Sucursal en la provincia de la Caja central de Depósitos o en la Depositaria de fondos municipales de Almazán, una cantidad igual al 5 por 100 del tipo de tasación.

Soria, 20 de Agosto de 1925.—El Ingeniero jefe, Francisco Rivas.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio que se inserta en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, número ..., correspondiente al día ..., o en la GACETA DE MADRID, número ..., del día ..., y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la ejecución del aprovechamiento de 14.000 estéreos de leña del monte Vedado de Almazán, número 53, se comprometo a la adquisición del referido aprovechamiento por la cantidad ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que se ofrece).

(Fecha y firma.)

S—1175

#### COMISION PROVINCIAL DE MADRID

SECCION DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión provincial permanente, en sesión de 22 de Julio último, ha acordado contratar en pública subasta las obras de reparación de los kilómetros 1 al 13,700 inclusive, de la carretera provincial de Chinchón a Villacanejos al Embocador, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 19 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Diputación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la Diputación o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 204.951,65 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 de dicho Reglamento y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de octava clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 10.247,58 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acre-

res los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 20.495,16 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El plazo para la presentación de pliegos será desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID* hasta el anterior, en que haya de celebrarse la subasta, de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial se efectuarán, de diez a once de la indicada fecha.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Madrid, 21 de Agosto de 1925.—El Jefe de la Sección, Román de Oro.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de reparación de los kilómetros 1 al 13,700 inclusive, de la carretera provincial de Chinchón por Villacanejos al Embocador, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo a mejorando lisa y llana, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de Agosto de 1925.—El Secretario, Simón Viñals.

S—1375

#### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Esta excelentísima Comisión, en sesión de 18 del corriente, ha acordado señalar el día 15 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, para vender en subasta pública el terreno procedente del antiguo Manicomio provincial que a continuación se detalla, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde puede examinarse durante las horas de oficina.

El terreno objeto de la venta es un polígono irregular de siete lados, limitado por las calles de Fidel Recio, Don Sancho, Merced y terrenos de particulares, que determina una superficie o área plana horizontal, con una extensión de 52.093,12 pies cuadrados.

El tipo para la subasta es el de 120.000 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del de la Corporación o Diputado en quien delegue y otro Vocal que se designe.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán previamente en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Delegación de fondos de esta provincia, la cantidad de 6.000 pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta. Las cantidades que se consignen en esta Delegación provincial devengarán el 1 por 100 por derechos de custodia.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, en la Secretaría de la Diputación desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior habil señalado para la subasta, de las once a las trece horas, pudiendo los licitadores adoptar cuantas garantías estimen convenientes para la seguridad de los pliegos, además de las prevenidas en el Reglamento citado.

Las proposiciones se redactarán en papel de peseta, reintegradas además con un timbre provincial de 50 céntimos, y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Será desechada toda proposición que no cubra el tipo de tasación señalado.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastante por el Letrado D. Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado.

El remate queda sometido a los Tribunales de esta ciudad.

Valladolid, 19 de Agosto de 1925.—El Presidente accidental, G. Rodríguez Pardo.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio que publica la GACETA DE MADRID de tal fecha y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del terreno perteneciente al antiguo Manicomio, a que aquél hace referencia, ofrece por él la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1336

#### AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Se anuncia por el presente la subasta que se ha de celebrar para la construcción de los caminos de Tránsitos, Monteolivete, Nazaret y establecimiento de vías metálicas, de este término, con arreglo al proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sus sesiones de 21 de Febrero y 26 de Marzo últimos, rectificados, en cuanto al precio de unidad de obras, por la de 5 del actual; ha-

ciendo constar, en virtud de los preceptos legales del caso, que en su tiempo fué aprobado por la Corporación y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el presupuesto extraordinario donde se consigna cantidad para esta obra con cargo al empréstito de 60 millones de pesetas; que han transcurrido los dos plazos de ocho días fijados por el Ayuntamiento, a los efectos señalados en el artículo 26 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, y que el pliego de condiciones se ajusta a las normas fijadas en el artículo 6.º del mencionado Real decreto.

En el extracto del presente anuncio, y con arreglo al artículo 7.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, se consigna:

1.º El objeto de la subasta es el de la ejecución de las obras necesarias para el perfecto establecimiento de los caminos de Tránsitos, Monteolivete, Nazaret e instalación de vías metálicas, y que consisten:

a) Construcción de la explanación del camino de Tránsitos del Este en el trozo comprendido entre el río Turia y la carretera de Valencia a Ademuz.

b) Colocación de vías metálicas en dicho trozo y en el de Tránsitos del Este, comprendido entre la carretera a Ademuz y la Avenida del Puerto, Tránsitos (primera y segunda sección) y en los caminos de Monteolivete y Nazaret; y

c) Construcción del firme de las entrevías y adoquinado en las entradas y salidas de los pasos a nivel.

2.º Que la subasta tendrá lugar en Valencia, en las Casas Consistoriales, a los veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio o al inmediato si aquél fuere feriado, y hora de las doce, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el designado por la Comisión permanente.

3.º El tipo que ha de servir de base en la licitación es el de 4.068.475,29 pesetas a la baja.

4.º Las proposiciones se harán por escrito en papel sellado de la clase undécima con sujeción al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno para contratar la construcción de las obras del firme y reparación de los caminos de Tránsitos, Monteolivete, Nazaret y establecimiento de vías metálicas, se obliga a realizar las expresadas obras por el tipo de subasta de 4.068.475,29 pesetas con la rebaja del ... (en letra) por ciento, aplicable a todas las aludidas obras que realice y le sean de abono, según el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas antes citados.

(Fecha y firma del proponente.)

5.º El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que se celebre la licitación, en los días laborables y a las horas de oficina, que son de nueva a catorce, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valencia.

6.º Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar, por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja municipal, en la general de Depósitos o en una de sus sucursales, la cantidad de pesetas 203.120,76, o sea el equivalente al 5 por 100 de la cantidad fijada como tipo base para la subasta, cuyos depósitos provisionales serán devueltos después de la adjudicación definitiva de la obra, excepto el del remate.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo aludido, la cédula personal del licitador, el timbre que ha de colocarse en el resguardo de aquél y en su caso la copia del poder. Si un mismo licitador presentase más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

7.º Hecha la adjudicación definitiva de la obra quedará obligado el rematante a acreditar documentalmente, dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de la adjudicación, haber convertido el depósito provisional en fianza definitiva, que será de 406.847,52 pesetas, o sea el equivalente al 10 por 100 de la cantidad tipo.

8.º El plazo de duración de las obras será el de diez y seis meses, a partir de veinte días después de constituida la fianza definitiva.

9.º El contratista percibirá el precio del contrato en cantidades parciales correspondientes a las certificaciones mensuales de obra ejecutada y por unidad de kilómetro que expida el Ingeniero de la Administración, dentro del plazo de quince días de presentadas dichas certificaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las cantidades que perciba el contratista tendrán carácter provisional, y éste estará sujeto a la liquidación general de las obras, sin que pueda alegar derecho alguno respecto a los precios y valoraciones que figuren en las relaciones o certificaciones mensuales.

No obstante lo establecido, el contratista tendrá derecho a que se abone el 70 por 100 del material vía y accesorios de las mismas acopiados a pie de obra y el 30 por 100 restante al quedar ejecutada la instalación y obras contratadas, siempre que dicho material vías reúna las características de dimensiones, superficie, peso y demás que se fijan en los artículos 28, 29, 30 y 32 del pliego de condiciones facultativas y sometido a experiencia informe favorablemente el Ingeniero de la Administración.

10. Los Letrados que han sido designados para el bastanteo de poderes y que forman el Cuerpo municipal de Letrados son: D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. Bernardo Castañeda Pérez, D. Julio Mora Marzal, D. Luciano Burgos Romero, D. Francisco Romero García, D. Mario Zamora Mora y D. José Correa Martín.

La Memoria, planos, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos relacionados con dicha obra, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valencia (Sección Mejoras de Valencia).

PRECIOS QUE SE ASIGNAN A LAS UNIDADES DE OBRA QUE FIGURAN EN ESTE EXPEDIENTE

*Camino de Tránsitos del Este, en el trozo comprendido entre el río Turia y la carretera de Valencia a Ademuz.*

- 1.—Metro cúbico de desmonte, una peseta ochenta céntimos (1,80).
- 2.—Metro cúbico de terraplén, cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50).
- 3.—Metro cúbico de excavación en seco para cimientos, dos pesetas cincuenta céntimos (2,50).
- 4.—Metro cúbico de excavación para cimientos con agotamiento, cinco pesetas (5).
- 5.—Metro cúbico de mampostería con mezcla común, treinta pesetas treinta céntimos (30,30).
- 6.—Metro cúbico de mampostería careada con mezcla común, treinta y tres pesetas cincuenta céntimos (33,50).
- 7.—Metro cúbico de mampostería con mezcla hidráulica, treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos (34,50).
- 8.—Metro cúbico de mampostería con mezcla hidráulica debajo del agua, treinta y nueve pesetas setenta céntimos (39,70).
- 9.—Metro cúbico de grava, siete pesetas cincuenta céntimos (7,50).
- 10.—Metro cúbico de gravilla, once pesetas (11).
- 11.—Metro cúbico de arena, siete pesetas (7).
- 12.—Tonelada de cemento Portland, noventa pesetas (90).
- 13.—Metro cúbico de hormigón hidráulico número 1, cuarenta y una pesetas ochenta céntimos (41,80).
- 14.—Metro cúbico de hormigón hidráulico número 2, cuarenta y seis pesetas ochenta céntimos (46,80).
- 15.—Metro cúbico de mortero hidráulico, cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos (41,50).
- 16.—Metro cúbico de fábrica de ladrillo con mezcla común, sesenta pesetas (60).
- 17.—Metro cúbico de sillería en muros rectos, ciento treinta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos (135,55).
- 18.—Metro cúbico de sillería aplanada para bóvedas, tajamares y molduras, cincuenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos (56,75).
- 19.—Metro cúbico de losas de tapa, ochenta y ocho pesetas veinticinco céntimos (88,25).
- 20.—Metro cúbico de madera en cimbras y andamiajes, ciento setenta pesetas (170).
- 21.—Un pilote de dos metros de longitud, quince pesetas (15).
- 22.—Tonelada de acero en carriles, quinientas treinta y cinco pesetas (535).
- 23.—Tonelada de acero en celisas, seiscientas pesetas (600).
- 24.—Tonelada de hierro en tirantes, novecientas cuarenta y cinco pesetas (945).
- 25.—Tonelada de hierro en tornillos, novecientas cuarenta y cinco pesetas (945).
- 26.—Metro lineal de bordillo, ocho pesetas cincuenta céntimos (8,50).
- 27.—Metro cuadrado de adoquinado, quince pesetas setenta y cinco céntimos (15,75).
- 28.—Metro cuadrado de piedra machacada, once pesetas (11).
- 29.—Metro cuadrado de firme con-

solidado, quince pesetas quince céntimos (15,15).

*Caminos de Tránsitos (primera y segunda sección) y del Este, en el trozo comprendido entre la carretera de Valencia a Ademuz y la Avenida del Puerto.*

- 1.—Metro cúbico de excavación, cinco pesetas cuarenta céntimos (5,40).
  - 2.—Metro cúbico de terraplén, tres pesetas veinticinco céntimos (3,25).
  - 3.—Metro cúbico de grava, siete pesetas cincuenta céntimos (7,50).
  - 4.—Metro cúbico de gravilla, once pesetas cincuenta céntimos (11,50).
  - 5.—Metro cúbico de arena, siete pesetas cincuenta céntimos (7,50).
  - 6.—Tonelada de cemento Portland, noventa pesetas (90).
  - 7.—Metro cúbico de mampostería con mezcla común, treinta pesetas treinta céntimos (30,30).
  - 8.—Metro cúbico de mortero hidráulico, cuarenta y dos pesetas (42).
  - 9.—Metro cúbico de hormigón hidráulico número 1, cuarenta y dos pesetas (42).
  - 10.—Metro cúbico de hormigón hidráulico número 2, cuarenta y ocho pesetas veinte céntimos (48,20).
  - 11.—Tonelada de carriles, quinientas treinta y cinco pesetas (535).
  - 12.—Tonelada de celisas, seiscientas pesetas (600).
  - 13.—Tonelada de tirantes, novecientas cuarenta y cinco pesetas (945).
  - 14.—Tonelada de tornillos, novecientas cuarenta y cinco pesetas (945).
  - 15.—Metro lineal de bordillo, ocho pesetas setenta y cinco céntimos (8,75).
  - 16.—Metro cuadrado de adoquinado, diez y seis pesetas (16).
  - 17.—Metro cúbico de piedra machacada, doce pesetas cincuenta céntimos (12,50).
  - 18.—Metro cúbico de firme, diez y seis pesetas sesenta y cinco céntimos (16,65).
- Caminos de Montecoliva y de Nazaret.*
- 1.—Metro cúbico de excavación, cinco pesetas cuarenta céntimos (5,40).
  - 2.—Metro cúbico de terraplén, tres pesetas cincuenta céntimos (3,50).
  - 3.—Metro cúbico terraplén, catorce pesetas (14).
  - 4.—Metro cúbico de mampostería con mezcla común, treinta y dos pesetas sesenta céntimos (32,60).
  - 5.—Metro cúbico de mampostería careada con mezcla común, treinta y cinco pesetas ochenta céntimos (35,80).
  - 6.—Metro cúbico de mampostería con mezcla hidráulica, treinta y seis pesetas ochenta céntimos (36,80).
  - 7.—Metro cúbico de grava, ocho pesetas (8).
  - 8.—Metro cúbico de gravilla, doce pesetas (12).
  - 9.—Metro cúbico de arena, ocho pesetas (8).
  - 10.—Tonelada de cemento Portland, noventa pesetas (90).
  - 11.—Metro cúbico de mortero hidráulico, cuarenta y dos pesetas treinta céntimos (42,30).
  - 12.—Metro cúbico de hormigón hidráulico número 1, cuarenta y dos pesetas sesenta céntimos (42,60).
  - 13.—Metro cúbico de hormigón hidráulico número 2, cuarenta y ocho pesetas ochenta céntimos (48,80).

14.—Metro cúbico de fábrica de ladrillo con mezcla común, sesenta pesetas (60).

15.—Metro cúbico de losa de tapa, ochenta y ocho pesetas veinticinco céntimos (88,25).

16.—Tonelada de acero en carriles, quinientas treinta y cinco pesetas (535).

17.—Tonelada de acero en celisas, seiscientas pesetas (600).

18.—Tonelada de tirantes, novecientas cuarenta y cinco pesetas (945).

19.—Tonelada de tornillos, novecientas cuarenta y cinco pesetas (945).

20.—Metro lineal de bordillo, ocho pesetas setenta y cinco céntimos (8,75).

21.—Metro cuadrado de adoquinado, diez y seis pesetas (16).

22.—Metro cúbico de piedra machacada, trece pesetas setenta y cinco céntimos (13,75).

23.—Metro cúbico de firme, diez y ocho pesetas cuarenta céntimos (18,40).

Valencia, 17 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Ollago. S—1361

#### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE AVILA

Debiendo arrendarse locales para instalar en esta plaza las oficinas y dependencias anejas del Gobierno Militar, Caja de Recluta y Reserva y Junta de Revisión de Clasificación en virtud de Real orden comunicada fecha 10 del actual, se abre un concurso al indicado fin, y se convoca por el presente anuncio a los propietarios de áreas que deseen ofrecer las suyas, debiendo los que lo verifiquen presentar proposición en papel timbrado de una peseta, sin enmiendas ni raspaduras y formuladas con arreglo al modelo que a continuación se indica desde la fecha de este anuncio, hasta las once horas del día 22 de Septiembre, en la oficina de esta Jefatura, sita en el Gobierno militar, plaza de Castelar, donde podrán ser presentadas todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Los locales han de satisfacer las siguientes necesidades:

#### Gobierno militar.

Un despacho para el Coronel gobernador, uno ídem para Secretario, uno ídem para escribiente, una habitación archivo, un dormitorio tropa y dos retretes.

#### Delegación Cría Caballar.

Un despacho para Jefe, un despacho para escribientes.

#### Jefatura administrativa militar.

Un despacho para Jefe, un despacho para auxiliar, un archivo.

#### Comisario de Guerra.

Un despacho para Jefe, un despacho para auxiliar y un archivo.

#### Caja de Recluta y Regimiento reserva.

Un despacho para el Coronel, uno ídem para el Secretario y escribientes, uno para el Juez de causas y Secre-

torio, uno ídem para el Comandante Mayor y auxiliar, uno para el Cajero, uno ídem para escribiente, uno ídem para archivero, un dormitorio para doce hombres, un comedor para los ídem, una cocina, un local para amaestramiento, un local para Academia.

*Batallón caja.*

Un despacho para el Jefe, uno ídem para Oficiales, uno ídem para escribientes, uno ídem para archivo, uno ídem reconocimiento y talla.

*Batallón reserva.*

Un despacho para el Jefe, uno para Oficiales, uno ídem escribientes, uno ídem archivo.

*Junta de Revisión y Clasificación.*

Un salón de sesiones de diez a quince metros de largo, ocho a doce ancho, con tribuna para público, un local contiguo, uno ídem para Secretario, un despacho Capitanes, uno ídem Auxiliares, uno ídem archivo, uno ídem Oficial servicio, uno ídem dormitorio, uno ídem mozos en observación, un patio espacioso, vestíbulo, antesala, retretes y servicios auxiliares.

1.º Todos los locales habrán de tener las dimensiones indispensables al uso a que se destinan y reunir las condiciones de higiene y habitabilidad.

2.º El arrendamiento será por cinco años prorrogables si conviene a ambas partes contratantes, en la inteligencia de que el tiempo máximo de duración del arriendo, incluyendo las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

3.º El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

4.º Los locales que se arrienden se dedicarán a la instalación de las oficinas objeto de este arriendo, y se recibirán y entregarán por inventario firmado por el Cuerpo de Ingenieros.

5.º Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de las fincas, los sellos anuncio y ejemplares del contrato formalizado en escritura pública en el número necesarios, los de inscripción en el Registro de la Propiedad, los de obras de entretenimiento, reparos de desperfectos ocasionados por el uso natural y los de obras por modificaciones necesarias a que se refiere la regla octava de la Real orden circular de 29 de Abril de 1920 (D. O. número 97).

6.º Por el Ramo de Guerra, podrá ser rescindido el contrato si se suprime la dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada; en todos estos casos de rescisión no habrá lugar a indemnización alguna.

7.º El precio máximo del total alquiler que el Ramo de Guerra ha de pagar será el de seis mil quinientas pesetas anuales.

8.º El importe del arriendo se abonará por meses vencidos y a medida que lo permitan las consignaciones del Tesoro, por libramientos expedidos a favor del propietario o de sus representantes legítimos sobre las Cajas de Hacienda, y el arrendador quedará sometido a los impuestos que por pagos del Tesoro fijan las leyes.

9.º No se pagará mayor precio del que se estipule aunque se ordenen nuevos impuestos o se aumenten los establecidos.

10. Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Intendencia militar tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del arrendador para hacer sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

11. Estos contratos no podrán someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

12. Si el dueño del edificio o su representante autorizado se ausentasen de la Plaza sin previo aviso ni autorización, las disposiciones que relativas al arrendamiento fuese necesario comunicarle, se considerará como si las hubiese recibido y con los efectos consiguientes.

13. En caso de guerra o quiebra del propietario, continuará el contrato vigente, a menos que el Ramo de Guerra estime conveniente rescindirle.

14. El contrato no quedará perfecto hasta que recaiga la adjudicación definitiva.

15. En el concurso regirán los preceptos del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 Reglamento de obras del Cuerpo de Ingenieros de 4 de Octubre de 1906, Reales órdenes de 29 de Abril y 6 de Noviembre de 1920 (Diarios Oficiales números 97 y 251), con las modificaciones que establece la Real orden circular de 7 de Agosto de 1923 (Diario Oficial número 173) y lo que no aparezca consignado o previsto se regirá por lo establecido en el derecho común.

*Modelo de proposición.*

Don ..., domiciliado en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha de ..., número ... y en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha de ... de ..., número ..., en que convoca a admisión de proposiciones para arriendo de locales con destino a instalación del Gobierno Militar con sus dependencias anejas, Caja de Recinta y Reserva y Junta de Revisión y Clasificación, ofrece, con sujeción al mismo, la casa, o tal piso, o tales pisos de la casa que poseo en la calle de ..., número ... por tal plazo prorrogable por ... comprometiéndose al pago de las obras de entretenimiento, reparaciones por uso natural y las modificaciones que sean necesarias para hacerla adaptable al uso a que se destina, a entregar y recibir la finca mediante inventario

firmado por el Cuerpo de Ingenieros, a percibir el importe del alquiler mensualmente según los permitan las atenciones del Tesoro, a la rescisión del contrato sin ulterior recurso, siempre que el Estado no necesite el local ofrecido o por falta del que suscribiera en el cumplimiento del contrato, a los gastos de formalización del contrato, así como a los demás que se consignan en el anuncio, por el alquiler anual de ... pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

OBSERVACIONES

Primera.—Si la proposición se firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social, y se justificará el concepto en que comparece.

Segunda.—Podrán hacerse proposiciones de edificios que cuenten por lo menos con la mitad del número de locales anteriormente expuestos, por si la Junta considerase necesario arrendar dos fincas en vez de una, pero bien entendido que en este caso el precio del arriendo de cada finca no podrá exceder de la mitad del anteriormente expuesto en la condición séptima para el total arriendo.

Avila, 20 de Agosto de 1925.—El Jefe de Propiedades militares, Luis Panadero. S—1358

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

El Burgo-Ranero y Estación, Ayuntamiento de ídem, provincia de León; Escuela de niñas para Maestra, 535 habitantes, creada en 31 de Julio de 1925.

Según oficio de la Alcaldía, forma parte con el Burgo-Ranero el barrio de la Estación, resultando el distrito escolar de 535 habitantes, quedando anulado el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 4 de Agosto, número 216.

León, 20 de Agosto de 1925.—Por el Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa (ilegible). P—935

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE FORTEVEBRA

Habiendo presentado en esta Sección una instancia D. José Gallego Martínez, Habilitado que fué de los Maestros de las Escuelas nacionales del partido judicial de Redondela, en esta provincia, desde el 1.º de Junio de 1922 hasta 31 de Enero de 1924, interesando le sea devuelta la fianza que tenía constituida para garantizar las responsa-

bilidades de tal cargo, esta Sección lo hace público con el objeto de que los Maestros que sirvan o hayan servido en el citado partido durante el tiempo que el Sr. Gallego fué Habilitado, manifiesten si tienen que formular reclamación alguna contra la gestión del mismo, debiendo hacerlo en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra, 20 de Agosto de 1925.  
El Jefe de la Sección, Manuel Paz González.

P-940

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Gerindote, Ayuntamiento de ídem, provincia de Toledo; Escuela unitaria para Maestra, 1.833 habitantes; vacante en 17 de Agosto de 1925, por fallecimiento de la que la desempeñaba.

Toledo, 21 de Agosto de 1925.—  
Por el Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Alonso.

P-941

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose solicitado por don Gabriel Pujol Valls el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Calella y Pineda, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar estableciendo cinco expediciones diarias de ida y vuelta. Precio del viaje, 0,35 pesetas. Material, un ómnibus "Fiat", de 22 asientos, y un ómnibus "Hispano-Suiza", de 16 plazas.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.  
El Secretario, Salvador Anadón.

P-920

Habiéndose solicitado por don José Marimón Alegre el establecimiento de un servicio regular en

vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Ullastrell y Matadepera, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar estableciendo dos viajes diarios de ida y vuelta al precio de dos pesetas, y utilizando dos ómnibus marca Ford de 20 HP. y 12 asientos.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.  
El Secretario, Salvador Anadón.

P-921

Habiéndose solicitado por don Jaime Estalella y Solé el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre La Llacuna y Vilafranca del Panadés, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar estableciendo una expedición diaria de ida y vuelta utilizando tres auto-ómnibus marca "Ford", de 15-20 HP. y capaces para 12 pasajeros cada uno. Tarifa de unos 12 céntimos y medio por persona y kilómetro de recorrido.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.  
El Secretario, Salvador Anadón.

P-922

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible

número 70.275, de pesetas nominales 19.600, en Deuda exterior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 24 de Noviembre de 1920 a favor de D. Alejandro García Luaces y D. Miguel y doña Lucrecia García Castilla, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de citada resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 12 de Agosto de 1925.  
El Secretario, V. Barba.

X-2615

##### BANCO DE ESPAÑA

GERONA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 15.558, de pesetas nominales 5.200 en 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 14 de Febrero de 1924 a favor de don Mariano Juliá Nualart, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y los diarios *A. B. C.* de Madrid y *Diario de Gerona*, de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido el citado plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 18 de Agosto de 1925.—  
El Secretario accidental, J. Emilio Hédiger.

X-2617

##### SOCIEDAD IBERICA DE LOS APARATOS ESCONDEAUX

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar para el día 4 de Septiembre próximo a las doce de la mañana, en el domicilio social, Arlabán, 7, Madrid, a los señores accionistas, con el fin de celebrar Junta general extraordinaria.

El orden del día de la misma estará formado por los asuntos siguientes:

- 1.º Deliberación y resolución sobre ampliación del negocio.
- 2.º Aumento, en su caso, del capital social.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, advirtiéndoles que el depósito de títulos deberá efectuarse, cuando menos, con veinticuatro horas de anticipación a la reunión, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 17 de Agosto de 1925.—  
El Secretario del Consejo, José Joaquín de Abreu.

X—2622

**CREDITO NAVARRO**

Esta Sociedad expidió en 19 de Octubre de 1901, con el número 2.973, un resguardo de depósito de valores, comprensivo de 12.500 pesetas nominales de Deuda interior  $\frac{1}{2}$  por 100.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 19 de Agosto de 1925.  
Por acuerdo de la Junta de gobierno: El Secretario, Rafael Aizpuru Santafé.

X—2616

**UNION ELECTRICA MADRILEÑA**

*Servicio de Obligaciones 6 por 100.*

A partir del 1.º de Septiembre próximo se pagarán contra cupón número 5 los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 6 por 100 que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas 15, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa, y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Madrid, 22 de Agosto de 1925.—

Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—2613

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario, con arreglo a la vigente ley Hipotecaria sobre pago de 17.985 pesetas y costas, promovidos por D. Antonio Cabeza Camps contra D. Victoriano Suris Rufi, en su calidad de tutor de su hermana incapacitada doña Gertrudis Suris Rufi y contra don Miguel Comas Ribas, como tutor de la menor Caridad Suris Brusola, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Casa compuesta de cinco pisos con diez habitaciones y dos almacenes, situada en esta ciudad, calle Montjuich del Carmen, señalada con el número 6, de superficie 4.554 palmos cuadrados, o sean 172 metros am decímetro cuadrado, lindante: por el frente, con dicha calle de Montjuich del Carmen; por la derecha saliendo, con honores del convento de las Monjas del Retiro; por la izquierda, con los de D. Salvador Ferrer, y por detrás, con los de D. Salvador Murull, cuya finca está dotada de un caudal de agua continuo de un metro cúbico cada veinticuatro horas, procedente de la mina que la Sociedad general de aguas de Barcelona tiene en terrenos del Manso Arenys, en término del pueblo de Dos Rius.

Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca base de dicho procedimiento en la cantidad de 80.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Pa-

lacio de Justicia (ala derecha), salón de San Juan, el día 26 de Septiembre próximo, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad antes expresada de 80.000 pesetas, por la que está valorada dicha finca; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131, regla cuarta de la ley Hipotecaria, la certificación de cargas y de títulos de propiedad estará de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que serán de cargo del comprador los gastos de toda clase que ocasione la inscripción de la compra en el Registro de la Propiedad y el pago de laudemio si correspondiere.

Barcelona, 14 de Agosto de 1925.  
Por el Secretario, D. Rafael Clavería, Fernando Muñoz.

X—2619